



"*Uno del buen servicio al ciudadano*"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1330-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1261-2017-UNHEVAL, de fecha 03 de octubre de 2017, se resuelve: **AUTORIZAR la compra de pasajes aéreos Lima-Huánuco y Huánuco-Lima, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 643 y Meta 028; a favor de la Dra. ELIZABETH VIOLETA ISABEL DÁVILA MAGUIÑA, especialista de la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías del INDECOPI, ponente del Curso Taller "Sistema de Patentes, Procedimientos para su Obtención, Modalidades de Patentes, Programas de Promoción y Búsqueda de Patentes", organizado por la Dirección de Transferencia e Innovación, para los días 12 y 13 de octubre de 2017;**

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 10890-2017-DIGA, deriva a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, la Elevación N° 1019-2017-LOGÍSTICA y el Oficio N° 0753-UNHEVAL-J-USA-2017, donde el Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares indica que según numeral 40.1 Artículo 40° de la Directiva N° 001-2017-EF/77.15 INDICA que se puede utilizar, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza en determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a ofertas local de determinados bienes y servicios. Este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Por lo indicado y siendo la adquisición de momento su cancelación opina que se le asigne el encargo interno a un responsable de la Dirección de Transferencia e Innovación (Amparo Espinoza Chávez), teniendo en cuenta que se ha cotizado los pasajes Lima/Huánuco-Huánuco/Lima a S/. 398.80; considerando la aplicación del artículo 40° de la Directiva referida, se derive a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su certificación presupuestal;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0915-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 1027-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar el monto de S/. 394.80 en calidad de encargo para la compra de pasajes aéreos; para que se autorice mediante Resolución correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9272-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° OTORGAR** a la CPC LINDORFA AMPARO ESPINOZA CHÁVEZ, Jefe de la Oficina de Transferencia, Emprendimiento e Innovación, el ENCARGO de **S/. 394.80** (trescientos noventa y cuatro con 80/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 643 y Meta 28; para la ponente Dra. ELIZABETH VIOLETA ISABEL DÁVILA MAGUIÑA, del Curso Taller "Sistema de Patentes, Procedimientos para su Obtención, Modalidades de Patentes, Programas de Promoción y Búsqueda de Patentes", que se realizará los días 12 y 13 de octubre de 2017; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DTI-DIGA-DUPyP-OC-USA-UEyC-File-Archivo